

**REF.: FORMALIZA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO QUE DA TÉRMINO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°0624 DE FECHA 18.05.2022 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°1717 DE FECHA 31.10.2023 Y N°1616 DE FECHA 24.09.2024, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022 DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2471**

**SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DE 2025**

### **VISTOS:**

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.395 del 2021 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°21.516 del 2022 del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, la Resolución Exenta N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N°298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios a través de Formulario Único de Solicitud de Subsidio, aprobado por la Resolución Exenta N°1968, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, a través de la Resolución Exenta N°228 de fecha 24 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;

3. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S22/02/CPV, presentada por la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, con el fin de financiar el proyecto **“Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso”**;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N°302 de fecha 10 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, para el solo efecto de realizar el proyecto “Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso”, beneficiario de Subsidio asignado mediante el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°624 de fecha 18 de mayo de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, para desarrollar las actividades que en él se describen;
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1717 de fecha 31 de octubre de 2023, fue aprobado un primer Anexo Modificador de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, específicamente en los títulos relativos a cronograma y plazo, transferencia de recursos y garantía;
7. Que, mediante de la Resolución Exenta N°1616 de fecha 24 de septiembre de 2024, se aprobó un segundo Anexo Modificador de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, específicamente en los títulos relativos a acciones a desarrollar, y resultados esperados y actividades;
8. Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de rendición mensuales y final del proyecto, tenidos a la vista para la emisión de las Actas de Revisión y Aprobación N°016 de 18.10.2024 y de las Actas de Revisión y Aprobación N°020 de 26.12.2024, del Centro Nacional Sitios Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, se acredita que el proyecto fue ejecutado íntegramente, haciendo posible su finalización administrativa; y,
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que certifica la ejecución total y término conforme del proyecto, dando cuenta de que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según lo estipula el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos en su numeral QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA TÉCNICA DEL PROYECTO, permitiendo al mismo tiempo la restitución a la entidad beneficiaria de la Letra de Cambio establecida como garantía.

**RESUELVO:**

- 1. FORMALÍZASE** la certificación de ejecución total de proyecto acreditado mediante las Actas de Revisión y Aprobación N°016 de fecha 18.10.2024 y de las Actas de Revisión y Aprobación N°020 de fecha 26.12.2024, del Centro Nacional Sitios Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto que se resume a continuación, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL y la **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**, aprobado por medio de la **Resolución Exenta N°0624 de fecha 18.05.2022 y posteriormente modificado por las Resoluciones Exentas N°1717 de fecha 31.10.2023 y N°1616 de fecha 24.09.2024:**

**RESUMEN DEL PROYECTO**

**SUBSIDIO DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL, CONVOCATORIA 2022:**

CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA	RUT	CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL
S22/02/CPV	Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	74.209.800-1	Actas de Aprobación N°016 del 18.10.2024 y N°020 del 26.12.2024

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$11.033.000.-	\$23.245.640.-	\$12.212.640.-

APORTE TOTAL SERPAT	PRIMERA CUOTA AÑO 1 - 2022	SEGUNDA CUOTA AÑO 2 - 2023
\$11.033.000.-	\$8.253.000.-	\$2.780.000.-

MONTO RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	MONTO TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$8.743.000.-	\$2.290.000.-	\$11.033.000.-	\$0.-

- 2. DÉJESE** a disposición de la entidad beneficiaria, en caso de que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

3. **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la entidad beneficiaria **CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**, respecto del proyecto “**Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso**”, identificado con el código **S22/02/CPV**, relativo a la convocatoria 2022 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.
4. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, lo resuelto en esta resolución a la entidad beneficiaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes administrativos, técnicos y financieros del proyecto singularizado en el resuelto primero.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MDS/PMW/CIL/LCS

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.  
Unidad de Convenios, SERPAT.  
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.  
División Jurídica, SERPAT.  
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.  
Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

